

MEMORANDO

10004

Bogotá, D.C.,

PARA: Andrés Orlando Clavijo Rangel
Director General

DE: Asesor de Control Interno

ASUNTO: Remisión Informe de Seguimiento a las funciones del Comité de Conciliación.

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO 25-10-2022 12:49:48

Al Contestar Cite Este Nr.:2022IE677 O 1 Fol:11 Anex:1

ORIGEN: Origen: Sd:96 - ASESOR DE CONTROL INTERNO/SUAREZ GILBERTO

DESTINO: Destino: DIRECCION GENERAL/CLAVIJO ANDRES

ASUNTO: Asunto: -REMISIÓN INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

OBS: Obs.: ANEXO: INFORME Y DRIVE [HTTPS://DRIVE.GOOGLE.COM](https://drive.google.com)

En ejercicio del rol de evaluación y seguimiento de la Asesora de Control Interno, adjunto se remite Informe de seguimiento a las Funciones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Instituto Distrital de Turismo, correspondiente al periodo comprendido entre de agosto de 2021 a julio de 2022, en atención a los establecido en el artículo 2.2.4.3.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1069 de 2015 Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, en concordancia con la normatividad legal vigente.

Los documentos que sirvieron de evidencia para la realización del presente informe se encuentran disponibles en el siguiente drive: <https://drive.google.com/drive/folders/1wKmVjI0vZmM-Z3oFJ5W7uHAKuzgMVTeM?usp=sharing>


Cordialmente,



GILBERTO ANTONIO SUAREZ FAJARDO

Anexo(s): informe en once (11) folios evidencias : <https://drive.google.com/drive/folders/1wKmVjI0vZmM-Z3oFJ5W7uHAKuzgMVTeM?usp=sharing>

Proyectó: Iris Natalia Benavides Díaz - CI

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ Instituto Distrital de Turismo</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3	Fecha: 17/09/2021

1. INFORME DE SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL – VIGENCIA 2022

2. **FECHA: 22 DE OCTUBRE DE 2022**

3. MARCO LEGAL


- ✚ *Ley 678 de 2001, Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición.*
- ✚ *Decreto 1069 de 2015, ““Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”*
- ✚ *Decreto Distrital 580 de 2007, "Por medio del cual se adopta el Manual del usuario del Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB Bogotá y se dictan otras disposiciones en la materia para asegurar su funcionamiento"*
- ✚ *Decreto Distrital 654 de 2011, "Por el cual se adopta el Modelo de Gerencia Jurídica Pública para las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital"*
- ✚ *Decreto 839 Distrital de 2018 “Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos en materia de conciliación y Comités de Conciliación en el Distrito Capital”*
- ✚ *Reglamento Interno del Comité de Conciliación del IDT. 22 de diciembre de 2014*
- ✚ *Resolución N° 0125 de 2016, "Por la cual se actualiza y modifica la Resolución 015 de 2010 que creó y estableció las funciones generales del Comité de Conciliación del IDT."*
- ✚ *Resolución No. 015 del 27 de enero de 2010, " "Por la cual se crea y se establecen funciones generales del Comité de Conciliación del Instituto. Distrital de Turismo."*
- ✚ *Decreto Distrital 430 de 2018, “Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.*
- ✚ *“Circular 016 de 2019 Secretaría Jurídica Distrital, “Banco virtual de políticas de prevención del daño antijurídico, conciliación, defensa jurídica y casos de éxitos en MASC de las entidades órganos y organismos Distritales“*
- ✚ *Directiva 15 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital , Lineamientos para la prevención del daño antijurídico en materia de Contrato Realidad*
- ✚ *Resolución 137 del 18 de septiembre de 2020, “por la cual se modifican las disposiciones sobre conformación, funcionamiento y reglamento interno del Comité de Conciliación”*

4. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación del Instituto Distrital de Turismo - IDT y las actividades adelantadas para la prevención del daño antijurídico.

5. ALCANCE

Comités de Conciliación llevados a cabo desde el mes de agosto de 2021 a julio de 2022 y Revisión condenas que hayan sido falladas en contra de la Entidad, vigencias 2021 y lo corrido de la presente vigencia

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Instituto Distrital de Turismo</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3	Fecha: 17/09/2021

6. DESARROLLO DEL INFORME

El Proceso de Evaluación Institucional, hace parte fundamental de la gestión del IDT, pues evalúa la labor desarrollada dentro de cada uno de los procesos y procedimientos establecidos, buscando la mejora continua en el desempeño de los mismos, de esta manera, el Sistema de Control Interno dispuesto por la Ley 87 de 1993 mediante la cual se “Establecen normas para el ejercicio del control interno de las entidades y organismos del estado”, tiene como uno de sus elementos de control, la evaluación independiente a los procesos de la entidad, a fin de presentar información útil al representante legal sobre los resultados de dicha evaluación, para que se tomen las acciones correctivas o preventivas a que haya lugar, y de esta manera proactiva, contribuir a la mejora continua de la gestión institucional.

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.3.1.2.1. y subsiguientes, subsección 2 capítulo 3 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015 del Ministerio de Justicia y del Derecho, modificado parcialmente por el Decreto 1167 de 2016; presenta los resultados del seguimiento al Comité de Conciliación y Defensa Judicial, durante el periodo comprendido agosto 2021 – julio 2022.

El objetivo de este seguimiento es verificar que el Comité de Conciliación, como instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad, esté cumpliendo con las obligaciones y funciones encomendadas en la normatividad vigente descrita en el marco legal.


Se analizarán los siguientes aspectos bajo criterios o metodologías basadas en consulta e inspección de registros lógicos o digitales (actas) requeridos y la observada en el aplicativo SIPROJWEB en el presente informe:

- a) Periodicidad de las reuniones del Comité (Art. 2.2.4.3.1.2.4 Decreto. 1069 de 2015).
- b) Funciones del Comité de Conciliación (Art. 2.2.4.3.1.2.5 Decreto. 1069 de 2015).
- c) Funciones del Secretario del Comité (Art. 2.2.4.3.1.2.6 Decreto. 1069 de 2015).
- d) Oportunidad de la acción de repetición (Art. 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1069 de 2015).
- e) Indicadores de Gestión
- f) Riesgos asociados

Teniendo en cuenta los aspectos objeto de revisión obedeciendo al rol de seguimiento y evaluación asignado a las Oficinas de Control Interno, se llevaron a cabo las acciones con el fin de verificar el cumplimiento de las funciones del Comité de conciliación entre ellas la periodicidad, las cuales se describen a continuación:

a) Periodicidad de las reuniones del Comité:

Constitución del Comité: La Resolución 137 del 18 de septiembre de 2020 “*por la cual se modifican las disposiciones sobre conformación, funcionamiento y reglamento interno del Comité de conciliación*”, guarda coherencia con lo definido en lo previsto en el Capítulo II del Decreto 1716 de 2009, compilado en el Decreto 1069 de 2015.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO DE SANTANDER Instituto Distrital de Turismo</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3	Fecha: 17/09/2021

Integración del Comité. En lo referente con la constitución del Comité de Conciliación en el IDT los funcionarios quienes concurren con voz y voto de acuerdo con el reglamento del Comité de Conciliación del IDT, definido en el capítulo II artículo 4 de dicho reglamento, el cual establece: *“Integrantes, invitados permanentes, ocasionales y posibilidades de delegación. El Comité de Conciliación está conformado por los siguientes servidores públicos”:*

b) Integrantes permanentes, que concurrirán con voz y voto:

- ✓ El/la Director(a) General del Instituto Distrital de Turismo.
- ✓ El/la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, quien lo preside
- ✓ El/la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
- ✓ El/la Subdirector(a) de Gestión Corporativa y Control Disciplinario
- ✓ El/la Subdirector(a) de Gestión de Destino

La participación de los integrantes permanentes será indelegable, salvo la excepción permitida por el artículo 2.2.4.3.1.2.3 del Decreto Reglamentario Único del Sector Justicia y del Derecho 1069 de 2015, esto es, la del/de la jefe de la Oficina Asesora Jurídica. En tanto el/la Director(a) General es ordenador(a) del gasto, su participación es indelegable.

c) Sesiones y votación:


En cuanto a las sesiones, el artículo 9 del reglamento, establece que el Comité de conciliación se reunirá de manera ordinaria no menos de dos (2) veces al mes, y en forma extraordinaria, cuando las circunstancias, lo exijan o cuando sus miembros lo estimen convenientes, previa convocatoria de la/del secretario(a) técnico(a).


Se observa que efectivamente se reúne no menos de dos veces al mes, tal como lo establece el Decreto 1069 de 2015 y artículo 9 del Reglamento interno del Comité de Conciliación. Como fuente de consulta en el SIPROJWEB:

d) Asistencia a las sesiones:

En la revisión realizada a las actas se pudo corroborar en las actas registradas, la asistencia siempre con el quorum necesario para deliberar.

De acuerdo a la revisión realizada a las actas de conciliación comprendidas en el presente seguimiento dentro del aplicativo SIPROJWEB:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>DE SALUD Y ECONOMÍA</small> Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3


Entidad: INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Id o Nro de Acta, Fecha Comite (yyyy-mm-dd):

Demandante (Nombre o Cedula):

Tema: TODOS LOS TEMAS **Subtema:** TODOS LOS SUBTEMAS

Fechas: Desde: 2021-08-01 Hasta: 2022-07-31

Comités encontrados

Se encontraron 0 actas en Régimen Legal de Bogotá

	Nro. Acta	Id Acta	Entidad	Fecha de comité	Fecha de registro	Estado
1.	14	80039	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	2022-07-21	2022-07-28	Terminada
2.	13	79239	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	2022-07-06	2022-07-13	Terminada
3.	12	78524	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	2022-06-15	2022-06-29	Terminada
4.	11	78079	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	2022-06-01	2022-06-16	Terminada
5.	10	76879	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	2022-05-18	2022-05-23	Terminada
6.	9	75739	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	2022-05-04	2022-05-05	Terminada
7.	8	75461	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	2022-04-27	2022-04-28	Terminada
8.	7	75059	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	2022-04-06	2022-04-13	Terminada
9.	6	74419	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	2022-03-16	2022-03-24	Terminada
10.	5	73819	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	2022-03-02	2022-03-03	Terminada
11.	4	73439	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	2022-02-17	2022-02-24	Terminada
12.	3	73126	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	2022-02-02	2022-02-11	Terminada
13.	2	73125	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	2022-01-28	2022-02-11	Terminada
14.	1	73124	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	2022-01-26	2022-02-11	Terminada
15.	26	71420	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	2021-12-22	2021-12-31	Terminada
16.	25	71419	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	2021-12-16	2021-12-31	Terminada
17.	24	70419	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	2021-12-01	2021-12-10	Terminada
18.	23	70100	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	2021-11-19	2021-11-30	Terminada
19.	22	68979	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	2021-11-03	2021-11-04	Terminada
20.	21	68499	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	2021-10-20	2021-10-26	Terminada
21.	20	67680	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	2021-10-06	2021-10-08	Terminada
22.	19	67025	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	2021-09-15	2021-09-23	Terminada
23.	18	66525	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	2021-09-01	2021-09-06	Terminada
24.	17	66523	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	2021-08-27	2021-09-06	Terminada
25.	16	66139	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	2021-08-18	2021-08-25	Terminada
26.	15	65659	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	2021-08-04	2021-08-10	Terminada


Fuente: https://siproj.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/conciliaciones/search_comite.jsp

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 20, de la resolución 137 de 18 de septiembre de 2020, en cuanto a las funciones de la secretaría técnica: “2. Subir las actas de Comité de Conciliación en el sistema de información de procesos judiciales SIPROJWEB dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión del comité de conciliación, con las correspondientes deliberaciones de los asistentes y las decisiones adoptadas por los miembros permanentes”

Se hace la correspondiente verificación en la plataforma SIPROJWEB, se evidencia que algunas actas se registran de manera tardía, de conformidad con lo señalado en el Reglamento Interno del comité de Conciliación, las cuales se detallan:

Actas de 2021 (tardías): 17, 19, 23, 24, 25, 26;

Actas de 2022 (tardías): 1, 2, 3, 7, 11, 12,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>DE SANFELIX DE BOGOTÁ</small> <small>Instituto Distrital de Turismo</small>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3


En consulta al aplicativo SIPROJ WEB, comité de conciliación, Fichas de Conciliación, se encontró para el periodo del presente informe, cuatro (4) ficha de conciliación correspondiente a las siguientes:

FICHAS DE CONCILIACIÓN					DECISIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN
No de Proceso		Tipo de proceso	Pretensiones	Recomendación	
ficha 9	01594	Conciliación Extrajudicial	Que se declare el incumplimiento del contrato de prestación de servicios profesionales No. 142 de 2018 por parte del señor EDWIN MARVIN VILLAREAL HERNÁNDEZ	CONCILIAR	En comité del 27 de agosto de 2021, Manifestaron estar de acuerdo con llevar el asunto a conciliación extrajudicial, bajo las fórmulas de acuerdo. Presentadas
ficha 10	01595	Conciliación Extrajudicial	Nueva propuesta de acuerdo conciliatorio con el señor EDWIN MARVIN VILLAREAL HERNÁNDEZ	CONCILIAR	En Comité del 22 de diciembre de 2021, la decisión del Comité es unánime para ratificar la fórmula de conciliación aprobada en agosto.
ficha 11	97298	Conciliación Extrajudicial	La parte convocante a la audiencia de conciliación pretende que el Instituto Distrital de Turismo reconozca las irregularidades que, a su juicio, se presentaron en el desarrollo del proceso de selección abreviada de menor cuantía IDT-SAMC-006-2021	NO CONCILIAR	En comité del 16 de marzo de 2022, la secretaria técnica resumió que la posición es unánime de no conciliar
ficha 12	2022-00035	Conciliación judicial	Que se declare el incumplimiento del contrato de prestación de servicios profesionales 142 de 2018 por parte del señor EDWIN MARVIN VILLARREAL HERNÁNDEZ	CONCILIAR	Este proceso de registro el 16 de abril de 2022, y a la fecha del presente informe no hay información en el SIPROJWEB sobre comité de conciliación

e) Funciones del Comité de Conciliación

De acuerdo a lo registrado en las respectivas actas objeto del presente informe sobre las funciones del comité se pudo evidenciar:

1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>DE SANFELIX DE BARRIOCOCO</small> <small>Instituto Distrital de Turismo</small>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3

En sesión del 20 de octubre de 2021, como se evidencia en acta No 20, se hizo la presentación de informe de actividades de grupo interdisciplinario en la primea fase de formulación de la política de prevención del daño.

En sesión del 01 de diciembre de 2021, como se evidencia en acta No 24, se hizo la presentación y observaciones a la propuesta de plan de acción de la política de prevención del daño antijurídico 2022-2023.

En sesión del 16 de diciembre de 2021, como se evidencia en acta No 25, se hizo la presentación de ajuste y aprobación del plan de acción de la política de prevención del daño antijurídico 2022-2023.

En sesión del 21 de julio de 2022, como se evidencia en acta No14, se hizo la presentación de informe de evaluación parcial de política de prevención del año antijurídico 2022-2023.

2. *Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses del IDT.*

En sesión del 15 de septiembre de 2021, como se evidencia en acta No 19, se presentó y aprobó el documento denominado “Estrategias de defensa en los procesos judiciales con pretensiones de declaración de “contrato realidad”.

En sesión del 19 de noviembre de 2021, como se evidencia en acta de No23, se hizo la presentación y aprobación del “Manual de buenas prácticas para la defensas judicial y extrajudicial del Instituto Distrital de Turismo.


En sesión del 27 de abril de 2022, como se evidencia en acta del No8, se presentó y aprobó la propuesta anual de acción para Recuperación del Patrimonio Público 2022 del Instituto.

En sesión del 17 de agosto de 2022, como se evidencia en acta No 16, se presentó y aprobó las acciones frente a solicitudes ciudadanas canalizadas por las áreas del instituto.

3. *Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación.*

Entre los comités de conciliación se realizó el estudio, presentación frente a las siguientes conciliaciones:

No de Proceso		Tipo de proceso	Pretensiones	Comité de conciliación
ficha 9	01594	Conciliación Extrajudicial	Que se declare el incumplimiento del contrato de prestación de servicios profesionales No. 142 de 2018 por parte del señor EDWIN MARVIN VILLAREAL HERNÁNDEZ	27 de agosto de 2021
ficha 10	01595	Conciliación Extrajudicial	Nueva propuesta de acuerdo conciliatorio con el señor EDWIN MARVIN VILLAREAL HERNÁNDEZ	22 de diciembre de 2021

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>DE SANFELIX DE BARRIOCOCO</small> <small>Instituto Distrital de Turismo</small>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3

No de Proceso		Tipo de proceso	Pretensiones	Comité de conciliación
ficha 11	97298	Conciliación Extrajudicial	La parte convocante a la audiencia de conciliación pretende que el Instituto Distrital de Turismo reconozca las irregularidades que, a su juicio, se presentaron en el desarrollo del proceso de selección abreviada de menor cuantía IDT-SAMC-006-2021	16 de marzo de 2022

En las actas de los comités, se evidencia su estudio fáctico, análisis de la caducidad de la acción judicial, evidencias de incumplimientos, recomendaciones, deliberaciones y toma de decisiones respecto de cada uno de los casos de estudio.

4. *Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.*

En sesión del 16 de diciembre de 2021, como se evidencia en acta No 25, se presentó y aprobó ficha de análisis sobre acción de repetición derivado del pago de la condena judicial.

5. *Designar al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité, preferentemente un profesional del Derecho.*

En sesión del 16 de marzo de 2022, como se evidencia en acta de No 6, se presentó el informe sobre la actividad del plan de acción y aprobación de formato de designación de secretario técnico del Comité de Conciliación.

6. *Dictar su propio reglamento.*

En sesión del 19 de noviembre de 2021, como se evidencia en acta de No23, se hizo la presentación del informe de seguimiento de control interno al comité de conciliación 2020-2021.


En sesión del 26 de enero de 2022, como se evidencia en acta No 1, fue presentado y aprobado la propuesta de programación de sesiones ordinarias de comité para el 2022.

En sesión del 27 de abril de 2022, como se evidencia en acta No 8, fue presentado y aprobado el plan de acción y aprobación de acciones frente al cumplimiento de términos para elaboración de actas.

En sesión de 04 de mayo 2022, como se evidencia en acta No 9, fue presentada la propuesta de designación de secretaria técnica ad hoc.

En sesión del 21 de julio de 2022, como se evidencia en acta No 14, fue presentado y aprobado el informe de gestión del primer semestre de 2022, del comité de conciliación.

En sesión del 17 de agosto de 2022, como se evidencia en acta No 16, fue presentado y aprobado proyecto de resolución que modifica el artículo 5 de la Resolución No 137 de 2020, sobre funciones de comité.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DE SALUD Y ECONOMÍA Instituto Distrital de Turismo</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3	Fecha: 17/09/2021

f) Funciones del Secretario del Comité

La Oficina de Control Interno realizó seguimiento, al cumplimiento de las funciones de la Secretaría Técnica Reglamento Interno del Comité de Conciliación en concordancia con el artículo (Artículo 2.2.4.3.1.2.6. del Decreto 1069 de 2015)

1. *Elaborar las actas de cada sesión del comité. El acta deberá estar debidamente elaborada y suscrita por el Presidente y el Secretario del Comité que hayan asistido, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión.*

Se observó para la vigencia del 01 de julio de 2021 y del 31 de agosto 2022: la elaboración de veintiséis (26) actas que soportan la realización de los Comités de Conciliación y Defensa Judicial, las cuales se encuentran debidamente elaboradas y subidas al aplicativo SIPROJ-WEB.

Sin embargo, al consultar la plataforma SIPROJWEB, que algunas actas se registran de manera tardía, de conformidad con lo señalado en el Reglamento Interno del comité de Conciliación, para el año 2021, las actas 17, 19, 23, 24, 25, 26; y el año 2022 las actas 1, 2, 3, 7, 11, 12.

2. *Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses. Una copia del mismo será remitida a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.*

La presentación y aprobación del informe de gestión del primer semestre de 2021 del Comité de Conciliación se llevó a cabo mediante acta No. 15 del 04 de agosto de 2021, y respecto al segundo semestre del 2021, fue presentado y aprobado por los miembros del comité, mediante acta No1 del 26 de enero de 2022.


3. *Proyectar y someter a consideración del comité la información que este requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses del ente.*

En sesión del 20 de octubre de 2021, como se evidencia en acta No 20, se hizo la presentación de informe de actividades de grupo interdisciplinario en la primea fase de formulación de la política de prevención del daño.

En sesión del 01 de diciembre de 2021, como se evidencia en acta No 24, se hizo la presentación y observaciones a la propuesta de plan de acción de la política de prevención del daño antijurídico 2022-2023.

En sesión del 16 de diciembre de 2021, como se evidencia en acta No 25, se hizo la presentación de ajuste del plan de acción de la política de prevención del daño antijurídico 2022-2023.

En sesión del 21 de julio de 2021, como se evidencia en acta No14, se hizo la presentación de informe de evaluación parcial de política de prevención del año antijurídico 2022-2023.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>DE SANFONSO Y ESCOBARDO</small> Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3

4. *Informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo acerca de las decisiones que el comité adopte respecto de la procedencia o no de instaurar acciones de repetición.*

En sesión del 16 de diciembre del 2021, como consta en acta No 25, de forma unánime los integrantes del comité de conciliación estuvieron de acuerdo en NO iniciar la acción de repetición, y se aclaró que esa decisión sería informada a la Procuraduría General de la Nación con el fin de que Ministerio público determine si, motu proprio, presenta dicha demanda.

Por lo que se verificaron los siguientes documentos soportes enviados por la Oficina Jurídica, los siguientes documentos:

- Radicado No 2021EE2258 del 21 de diciembre de 2021, dirigido al Secretario Jurídico Distrital sobre Informe acción de repetición – Directiva 5 No 2017.
- Radicado No 2021EE2254 del 21 de diciembre de 2021, dirigido al Procurador Delegado para la Conciliación Administrativa, sobre informe acción de repetición.

e) Seguimiento y Evaluación

Indicadores de Gestión


Con el fin de medir el grado de cumplimiento de los mecanismos propuestos y establecer si los mismos resultan ser efectivos al final del plan de acción, se establecen indicadores de gestión y de resultado para cada uno de los mecanismos, los cuales se detallan:

Vigencia: II semestre del 2021

Nombre del indicador: Ejecución del plan de acción de la Política de Prevención del daño antijurídico.

Revisados los resultados de desempeño podemos determinar que para el II semestre de 2021, la el cumplimiento ha sido SATISFACTORIO así:

Variables de la fórmula	Definición	2021					
		Jul.	Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
Número de actividades realizadas	Actividades realizadas en cumplimiento del plan de acción de la política de prevención del daño antijurídico.	0	0	1	0	1	0
Número de actividades programadas	Actividades programadas en el plan de acción de la política de prevención del daño antijurídico.	0	0	1	0	1	0
Constante (Si aplica)							
Porcentaje de cumplimiento				100%		100%	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>DE SALUD Y ECONOMÍA</small> Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
	Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3

Medición	Desempeño acumulado julio - diciembre 2021	
	Trimestre III	Trimestre IV
Cumplimiento acumulado por trimestre	100%	100%
Cumplimiento versus a la meta	100%	


Vigencia: I semestre del 2022

Nombre del indicador: Ejecución del plan de acción de la Política de Prevención del daño antijurídico.

Revisados los resultados de desempeño podemos determinar que para el I semestre de 2022:

Variables de la fórmula	Definición	2022						
		Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.
Número de actividades realizadas	Actividades realizadas en cumplimiento del plan de acción de la política de prevención del daño antijurídico a cargo de la Oficina Asesora Jurídica	0	0	0	0	0	0	2
Número de actividades programadas	Actividades programadas en el plan de acción de la política de prevención del daño antijurídico a cargo la Oficina Asesora Jurídica	0	0	0	0	0	0	2

Medición	Desempeño			ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	
	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	¿Requiere?	TIPO
Cumplimiento acumulado por trimestre				No	Las actividades se encuentran de acuerdo con los plazos establecidos en el cronograma
Cumplimiento versus a la meta	60%				

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO DE SANTANDER Instituto Distrital de Turismo</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3	Fecha: 17/09/2021

En ese punto es necesario hacer la siguiente precisión: la verificación del indicador se hace al formato DE- F06 v7, remitido por la Oficina Jurídica, que respecto a este aclara que: “(...) en cuanto a lo que corresponde el documento de hoja de vida del indicador que se remitió es una versión aún no aprobada por la Oficina Asesora de Planeación, dado que el reporte de este indicador se hace semestral y el último reporte se realizó con corte a junio. En tanto la auditoría incluye como periodo auditado los meses de julio a agosto, se consideró pertinente enviar la versión aún no aprobada por la Oficina Asesora de Planeación, con el fin de visualizar los avances en estos meses (...)”


7. RESULTADOS DEL INFORME

➤ FORTALEZAS

- ✓ La respuesta y disponibilidad de la información, la cual se encontraba en su totalidad debidamente documentada.
- ✓ Se observa la buena disposición del personal del proceso de Gestión Jurídica para atender los requerimientos a la información solicitada.
- ✓ La entrega oportuna de la documentación por parte del personal del proceso auditado.
- ✓ Se destaca el cumplimiento de las funciones del comité en cuanto al cumplimiento de la periodicidad de las sesiones, la aprobación del plan de acción de la política de prevención de daño antijurídico 2022-2023 y su evaluación parcial.
- ✓ Se destaca el interés por el comité de crear políticas generales que orientarán la defensa de los intereses del IDT.

➤ RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda el cumplimiento de los términos establecidos en el Reglamento interno del Comité de Conciliación, Resolución 137 del 18 de septiembre de 2020, en su numeral 2º. artículo 20: Subir las actas del Comité de Conciliación en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJWEB dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión del Comité de Conciliación, con las correspondientes deliberaciones de los asistentes y las decisiones adoptadas por los miembros permanentes.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DE SALUD Y ECONOMÍA Instituto Distrital de Turismo</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F22	Informe Seguimiento y Evaluaciones	Versión: 3	Fecha: 17/09/2021

- ✓ Continuar con las actualizaciones de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, de acuerdo a los cambios normativos, jurisprudenciales y doctrinales.

- ✓ Se recomienda dar aplicación cuando así se requiera, del artículo 2.2.4.3.1.2.15, del Decreto 1069 de 2015 Sector Justicia y del Derecho: *“Publicación. Las entidades y organismos de derecho público publicarán en sus páginas web las actas contentivas de los acuerdos conciliatorios celebrados ante los agentes del Ministerio Público, dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción, con miras a garantizar la publicidad y transparencia de los mismos”*.

Cordialmente,



GILBERTO ANTONIO SUAREZ FAJARDO

Asesor Control Interno

Elaboró: Iris Natalia Benavides Díaz